



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/76
28 de octubre de 2020

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima sexta Reunión
Montreal, 2 – 6 de noviembre de 2020
Pospuesta: 8 – 12 de marzo de 2021¹

**PROPUESTA DE PROYECTO:
REPÚBLICA ÁRABE SIRIA**

El presente documento consta de las observaciones y la recomendación de la Secretaría sobre la propuesta de proyecto siguiente:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, primer tramo) PNUMA y ONUDI

¹ Debido al coronavirus (COVID-19)

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS – PROYECTOS PLURIANUALES

República Árabe Siria

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I)	PNUMA (principal), ONUDI

II) DATOS MÁS RECIENTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7 (Anexo C, Grupo I)	Año: 2019	71,05 (toneladas PAO)
--	-----------	-----------------------

III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)								Año: 2019	
Sustancias químicas	Aero- soles	Espumas	Extinción de incendios	Refrigeración		Solventes	Agente de procesos	Uso en laboratorio	Consumo total del sector
				Fabricación	Mantenimiento				
HCFC-22		2,75		4,40	23,10				30,25
HCFC-141b		30,80		1,10	1,10				33,00
HCFC-142b		7,80							7,80
Total		41,35		5,50	24,20				71,05

IV) DATOS DE CONSUMO (toneladas PAO)			
Base 2009 - 2010:	135,03	Punto de partida para las reducciones sostenidas acumuladas:	135,03
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	12,88	Restante:	122,15

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2020	2021	2022	Total
PNUMA	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	10,50	0,00	10,50	21,00
	Financiación (\$EUA)	150 000	0	150 000	300 000
ONUDI	Eliminación de SAO (toneladas PAO)	12,20	0,00	13,50	25,70
	Financiación (\$EUA)	196 137	0	350 000	546 137

VI) DATOS DEL PROYECTO			2010*	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Límites del consumo conforme al Protocolo de Montreal			n/a	87,77	87,77	87,77	87,77	87,77	43,88	n/a
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n/a	87,77	87,77	87,77	87,77	87,77	43,88	n/a
Costos de proyecto solicitados en principio (\$EUA)	PNUMA	Costos del proyecto	0	238 428	0	418 100	0	398 200	154 548	1 209 276
		Gastos de apoyo	0	28 199	0	49 448	0	47 095	18 278	143 020
	ONUDI	Costos del proyecto	1 465 361	351 608	0	0	0	0	0	1 816 969
		Gastos de apoyo	109 902	24 613	0	0	0	0	0	134 515
Costo total del proyecto solicitado en principio (\$EUA)			1 465 361	590 036	0	418 100	0	398 200	154 548	3 026 245
Total de gastos de apoyo solicitados en principio (\$EUA)			109 902	52 812	0	49 448	0	47 095	18 278	277 535
Total de fondos aprobados en principio (\$EUA)			1 575 263	642 848	0	467 548	0	445 295	172 826	3 303 780

* Financiación aprobada en la 62ª reunión

VII) Solicitud de aprobación de financiación para el primer tramo (2020)		
Organismo	Fondos solicitados (\$EUA)	Gastos de apoyo (\$EUA)
UNEP	238 428	28 199
UNIDO	351 608	24 613
Total	590 036	52 812

Recomendación de la Secretaría:	Para consideración individual
---------------------------------	-------------------------------

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de la República Árabe Siria, el PNUMA, en su calidad de principal organismo de ejecución, presentó una solicitud de financiación para la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH), por el monto total de 1 769 253 \$EUA, que consiste en 1 245 975 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 147 057 \$EUA para el PNUMA, y 351 608 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 24 613 \$EUA para la ONUDI, tal como se presentó originalmente². En la ejecución de la etapa I del PGEH se eliminarán 78,27 toneladas PAO de HCFC y se ayudará a la República Árabe Siria a cumplir la meta de reducción del 67,5 por ciento del consumo de referencia de los HCFC antes de 2025.

2. El monto del primer tramo de la etapa I del PGEH que se solicita en esta reunión asciende a 924 937 \$EUA, que consiste en 490 790 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 57 926 \$EUA para el PNUMA, y 351 608 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 24 613 \$EUA para la ONUDI, como se presentó originalmente.

Antecedentes

3. En la 62ª reunión³ se aprobó un proyecto de inversión que prevé la eliminación de 12,88 toneladas PAO de HCFC-22 y HCFC-141b de la fabricación de equipos unitarios de aire acondicionado y de paneles aislantes de poliuretano rígido del Al Hafez Group⁴, a un costo total de 1 465 361 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 109 902 \$EUA para la ONUDI. El proyecto de inversión concluirá antes de diciembre de 2021, tal como informó la ONUDI.

4. La etapa I del PGEH para la República Árabe Siria se presentó por primera vez a la 68ª reunión para ejecutar actividades que permitirían al país cumplir con la reducción del 10 por ciento del consumo de los HCFC con arreglo al Protocolo de Montreal a más tardar en 2015, a un costo total de 1 235 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 116 450 \$EUA para la ONUDI. Debido a los problemas de seguridad del país, el Comité Ejecutivo decidió alentar a que se vuelva a presentar el PGEH a una futura reunión una vez que mejore la situación reinante en el país, en la inteligencia de que en el PGEH que se presente de nuevo se reconocerán y mantendrán los acuerdos alcanzados entre la Secretaría del Fondo y los organismos de ejecución al respecto de la admisibilidad en dicho plan. (decisión 68/38). Desde entonces, el PNUMA y la ONUDI han seguido ayudando al Gobierno de la República Árabe Siria en la preparación de la etapa I del PGEH.

Políticas y marco reglamentario sobre las SAO

5. La dependencia nacional del ozono (DNO)⁵, administrada por la Dirección General de Seguridad Atmosférica del Ministerio de Administración Local y Medio Ambiente, se encarga de coordinar con todos los organismos y partes interesadas a fin de cumplir las medidas y políticas de control formuladas por el Comité Ejecutivo.

6. El Gobierno de la República Árabe Siria ha ratificado el Protocolo de Montreal y todas sus enmiendas, excepto la Enmienda de Kigali, que está en proceso de ratificación. La resolución N°. 936 de 2018 apoya el sistema de concesión de licencias y cupos de importación y exportación para los HCFC. Dicho sistema está en funcionamiento y el Gobierno ha informado que es aplicable y es capaz de asegurar el cumplimiento del calendario de eliminación de los HCFC del Protocolo de Montreal mientras dure su acuerdo con el Comité Ejecutivo, en consonancia con la decisión 63/17. El país ha atendido su obligación

² Según la carta del 19 de julio de 2020, enviada al PNUMA por el Ministerio de Administración Local y Medio Ambiente de la República Árabe Siria.

³ UNEP/OzL.Pro/ExCom/62/50

⁴ SYR/REF/62/INV/103

⁵ La última financiación para el proyecto de fortalecimiento institucional (203 823 (\$EUA) se aprobó en la 73ª reunión.

de cumplir con las metas de congelación del consumo, de reducción del 10 por ciento y 35 por ciento, fijadas para 2013, 2015 y 2020, respectivamente. El Gobierno ha adoptado medidas para prohibir la creación de nuevas capacidades manufactureras basadas en las SAO, incluidos los HCFC, y ha estado promoviendo sustitutos que no dañan la capa de ozono.

Consumo de HCFC

7. Todos los HCFC que se utilizan en la República Árabe Siria son importados; no existe capacidad de producción de HCFC en el país. El valor de referencia de los HCFC para el cumplimiento se ha establecido en 135,03 toneladas PAO; en 2019, el consumo de los HCFC ascendió a 71,05 toneladas PAO, que es 47 por ciento inferior al nivel básico. En el cuadro 1 figura el consumo de los HCFC en el período 2009-2019.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en la República Árabe Siria (datos de 2009-2019, conforme al Artículo 7)

HCFC	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	Nivel básico
Toneladas métricas												
HCFC-22	1 280,00	920,00	1 835,00	309,00	309,00	322,00	494,00	309,00	560,00	660,00	550,00	1 100,00
HCFC-123	0,00	0,00	2,00	0,00	1,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HCFC-141b	646,00	585,00	594,00	596,00	100,00	22,00	150,00	334,00	588,00	250,00	300,00	615,55
HCFC-142b	89,00	121,00	158,00	9,00	0,00	14,00	47,00	49,00	45,00	100,00	120,00	104,92
Total	2 015,00	1 626,00	2 589,00	914,00	410,00	358,00	691,00	692,00	1 193,00	1 010,00	970,00	1 820,47
Toneladas PAO												
HCFC-22	70,39	50,60	100,93	16,98	17,01	17,72	27,18	16,98	30,80	36,30	30,25	60,50
HCFC-123	0,00	0,00	0,03	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HCFC-141b	71,07	64,35	65,34	65,59	11,00	2,37	16,52	36,74	64,68	27,50	33,00	67,71
HCFC-142b	5,76	7,88	10,27	0,60	0,00	0,91	3,04	3,20	2,93	6,50	7,80	6,82
Total	147,22	122,83	176,57	83,18	28,03	21,00	46,74	56,93	98,41	70,30	71,05	135,03

8. De 2009 a 2019, el consumo de HCFC fluctuó con una tendencia general descendente debido a la inestabilidad política del país y a la introducción de tecnologías alternativas en el mercado. Se prevé que el consumo de los HCFC seguirá disminuyendo en 2020 debido al impacto de la pandemia de COVID-19.

Informe de ejecución del programa de país

9. El Gobierno de la República Árabe Siria notificó datos sectoriales sobre el consumo de HCFC en el informe sobre la ejecución del programa de país en 2019, que concuerdan con los datos comunicados con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Distribución sectorial de los HCFC

10. Los HCFC se utilizan tanto en el sector manufacturero como en el sector de servicio. En el consumo básico en toneladas métricas, el HCFC-22 representa el 60 por ciento; el HCFC-141b representa el 34 por ciento; y el restante 6 por ciento es HCFC-142b. A veces, se ha importado una cantidad insignificante de HCFC-123 para el mantenimiento de enfriadores.

11. Algunas empresas fabricantes que operan durante los años de nivel básico han sido destruidas, han suspendido sus operaciones de forma provisional o están funcionando en condiciones limitadas; sin embargo, debido a la situación de seguridad, actualmente no se dispone de información pormenorizada a nivel de empresas (se recopilará dicha información y se evaluará cuando se prepare el proyecto de inversión para la eliminación del consumo del sector). El consumo del sector de servicio ha disminuido un 57 por ciento del nivel básico. En el cuadro 2 figura la distribución sectorial de los HCFC.

Cuadro 2. Distribución sectorial del consumo de HCFC en 2019 en la República Árabe Siria

Sector	HCFC	Consumo	Porcentaje en 2019	Nivel básico	Porcentaje en años de nivel básico
Toneladas métricas					
Sector de espumas de poliuretano	HCFC-141b	290,02	29,9	615,55	33,8
Sector manufacturero de espumas de poliestireno extruido	HCFC-22	80,00	8,2	69,94	3,8
	HCFC-142b	120,00	12,4	104,90	5,8
Fabricación de equipo de refrigeración y aire acondicionado	HCFC-22	134,07	13,8	243,34	13,4
Sector de servicio y mantenimiento	HCFC-22	335,91	34,6	786,68	43,2
	HCFC-141b	10,00	1,00	0,00	0,00
Total (tm)		970,00	100,0	1 820,40	100,0
Toneladas PAO					
Sector de espumas de poliuretano	HCFC-141b	31,90	44,90	67,71	50,10
Sector manufacturero de espumas de poliestireno extruido	HCFC-22	4,40	6,20	3,85	2,90
	HCFC-142b	7,80	11,00	6,82	5,10
Fabricación de equipo de refrigeración y aire acondicionado	HCFC-22	7,37	10,40	13,38	9,90
Sector de servicio y mantenimiento	HCFC-22	18,48	26,00	43,27	32,00
	HCFC-141b	1,10	1,50	0,00	0,00
Total (toneladas PAO)		71,05	100,00	135,03	100,00

Sector manufacturero

12. Hay tres subsectores de fabricación en la República Árabe Siria:

- Esponja de poliuretano: consume HCFC-141b (29,9 por ciento del consumo de 2019 en tm) y fabrica cajas aisladas para el transporte en camiones y paneles compuestos;
- Plancha de esponja de poliestireno extruido (XPS): consume HCFC-22 y HCFC-142b (20,6 por ciento del consumo total de 2019 en tm) y fabrica planchas de poliestireno extruido; y
- Refrigeración y aire acondicionado (RAC) doméstica y comercial: consume HCFC-22 (13,8 por ciento del consumo de 2019 en tm) y produce equipos de aire acondicionado, barras de hielo y otros equipos de refrigeración comercial.

13. El HCFC-141b también se utiliza para limpiar intercambiadores de calor en la fabricación y como agente de limpieza en equipo de servicio (no en el nivel básico).

Estado de ejecución del proyecto de conversión de Al Hafez

14. La conclusión del proyecto de conversión estuvo prevista en un principio para 2014. Sin embargo, debido a las condiciones de inseguridad persistentes en el país, el proyecto tuvo un retraso de varios años. En septiembre de 2019, la ONUDI pudo visitar la empresa y determinar su funcionamiento; de 2017 a 2019, Al Hafez consumió un promedio de 45 tm de HCFC al año. Tras un cuidadoso examen de la situación y, conforme a los procedimientos de compra de la ONUDI, se adoptó y se acordó con Al Hafez el modo de

ejecución según desempeños. Según lo acordado, el plan finalizará en 14 meses a partir de noviembre de 2019.

15. Desde la firma del acuerdo, se han realizado las actividades siguientes: se ultimó el mandato para la compra de equipo; se adjudicó el contrato de compra y se fabricaron equipos; se envió parte de la maquinaria y de los equipos. Se prevé que la entrega de los componentes tecnológicos, equipos y máquinas restantes se llevará a cabo a finales de septiembre de 2020. Después de la entrega de los equipos, se prevé que la instalación finalice en un plazo de 45 días; posteriormente, comenzarán las pruebas y ensayos con alternativas. Se prevé que el proyecto esté listo para la inspección final por parte de la ONUDI para finales de 2020. La ONUDI ha solicitado en su informe de la marcha de las actividades del 31 de diciembre de 2019, presentado a la 86ª reunión⁶, la prórroga de la fecha de terminación del proyecto de conversión, de diciembre de 2020 al 31 de diciembre de 2021.

16. Al mes de julio de 2020, de los 1 465 361 \$EUA aprobados para la conversión de Al Hafez, se habían desembolsado 404 013 \$EUA (28 por ciento), y se habían comprometido 1 022 347 \$EUA. El saldo de 39 001 \$EUA se desembolsará en 2021.

Sector de servicio de equipos de refrigeración y aire acondicionado

17. En la presentación del PGEH a la 68ª reunión, el número estimado de técnicos en el país era de 7 000. Según los datos recogidos durante la preparación de esta presentación, hay aproximadamente 616 talleres de servicio y 2 739 técnicos de servicio en seis provincias. Sobre la base de dichos datos, se ha estimado que el número total de talleres de servicio asciende a 1 100 y de técnicos a 4 900. Más del 50 por ciento son pequeños talleres con un consumo anual inferior a 100 kg. El cuadro 3 presenta el número de unidades y aplicaciones utilizadas en el sector de servicio.

Cuadro 3. Demanda de HCFC en el sector de servicio de RAC en la República Árabe Siria en 2019

Sector/aplicaciones	Número de unidades	Carga promedio/unidad (kg)	Tasa de fugas (%)	Consumo (tm)			Porcentaje del sector (%)
				HCFC-22	HCFC-123	Total	
Aire acondicionado doméstico (1-4 toneladas de refrigeración (TR))	2 479 203	1,97	3,42	166,61	0,00	166,61	49,20
Equipos comerciales e industriales de aire acondicionado y enfriadores	27 704	48,76	9,23	124,67	2,73	127,40	37,62
Transporte refrigerado	4 424	6,76	3,00	0,90	0,00	0,90	0,27
Grandes equipos de refrigeración comercial	3 146	147,59	4,58	21,27	0,00	21,27	6,28
Refrigeración industrial	8 244	26,85	10,15	22,47	0,00	22,47	6,64
Total	2 522 721	n/a	n/a	335,92	2,73	338,65	100,00

Etapas I del PGEH

Consumo restante admisible para financiación

18. El punto de partida para alcanzar la reducción acumulativa en el consumo de HCFC se fijó en la 62ª reunión utilizando el nivel básico estimado de 156,00 toneladas PAO (decisión 62/39 b)). La propuesta actual utiliza el nivel básico estimado de 135,03 toneladas PAO (basado en el consumo real notificado con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal en 2009 y 2010) como el punto de partida para alcanzar la reducción acumulativa en el consumo de HCFC. Después de deducir 12,88 toneladas PAO de los HCFC relacionados con el proyecto de Al Hafez, el consumo restante admisible para financiación asciende a 122,15 toneladas PAO. Tras la ejecución de la etapa I que eliminará 78,27 toneladas PAO, el consumo

⁶ UNEP/OzL.Pro/ExCom/86/19

restante admisible para financiación asciende a 43,88 toneladas PAO, que se abordará en una futura etapa del PGEH.

Estrategias de eliminación de la etapa I del PGEH

19. En la etapa I del PGEH para la República Árabe Siria se propone abordar el consumo de los sectores de fabricación y servicio para alcanzar la meta de reducción del 67,5 por ciento para 2025. La presentación actual solo incluye una solicitud de financiación para actividades del sector de servicio de refrigeración; y el proyecto de inversión para abordar el consumo en el sector manufacturero, estimado en 74,34 toneladas PAO (equivalente al 81 por ciento del nivel básico para el sector manufacturero y un 55 por ciento del nivel básico para el cumplimiento) se presentará durante la ejecución de la etapa I. Se propone este sistema porque no se pudo obtener a tiempo los datos necesarios para la preparación del componente de inversión debido a las dificultades observadas sobre el terreno. El PGEH se presentará con la intención de sentar las bases para asegurar la posición efectiva del marco institucional para la preparación de proyectos de inversión.

20. La República Árabe Siria trabaja en la ratificación de la Enmienda de Kigali y tendrá en cuenta la eliminación de HFC cuando elimine los HCFC para lograr una sinergia y maximizar los beneficios para el clima. En la etapa I se promoverá la adopción de alternativas respetuosas del clima con bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA), y elaborará y aplicará la prohibición de importar equipos de refrigeración y aire acondicionado a base de HCFC cuando se disponga de refrigerantes alternativos de SAO nulo o con PCA bajo, a partir de 2021.

Actividades propuestas en la etapa I del PGEH

21. Durante la etapa I del PGEH se realizarán las actividades siguientes:

- a) Revisar y actualizar la legislación nacional en materia de SAO y elaborar procedimientos y reglamentos para apoyar la eliminación de HCFC, en particular fortaleciendo el sistema de concesión de licencias y cupos de importación/exportación, y elaborando y aplicando un sistema electrónico de concesión de licencias para facilitar un forma más eficaz de registrar e intercambiar los datos sobre las importaciones; la prohibición de importar SAO (incluidos los HCFC) y equipos a base de SAO en aplicaciones específicas cuando se disponga de alternativas de bajo PCA; un apoyo normativo para la certificación obligatoria de los técnicos en refrigeración; una política de incentivos para las alternativas de bajo PCA, y un marco normativo para apoyar una red de recuperación y reciclado de refrigerantes (PNUMA) (121 032 \$EUA);
- b) Revisar y actualizar las normas y códigos nacionales relacionados con la gestión de SAO, incluidas las normas y procedimientos operativos para manipular los refrigerantes inflamables y tóxicos (hidrocarburo y amoníaco); e introducir requisitos para el etiquetado de contenedores de refrigerantes, el registro y la notificación de datos en talleres de importadores y de servicio y mantenimiento (PNUMA) (35 200 \$EUA);
- c) Capacitar a 100 funcionarios de aduanas en el control de importación de SAO; identificación de SAO y prevención del comercio ilegal; capacitación de 80 funcionarios gubernamentales encargados del cumplimiento de la ley; y celebrar dos talleres de cooperación regionales o transfronterizos sobre prevención de comercio o importaciones ilegales de HCFC con países vecinos (PNUMA) (47 200 \$EUA);
- d) Actualizar el programa de capacitación para cubrir las últimas alternativas y los aspectos técnicos y de seguridad; capacitación de 40 instructores y 1 000 técnicos en refrigeración y aire acondicionado en buenas prácticas de servicio, la manipulación segura de refrigerantes inflamables y tóxicos y el mantenimiento de equipos con alternativas;

elaborar un sistema de certificación para técnicos en RAC y certificar a 600 técnicos; y fortalecer a las asociaciones de RAC (PNUMA) (922 544 \$EUA);

- e) Campaña de sensibilización para la eliminación de los HCFC y sobre alternativas a los HCFC, por medio de periódicos, artículos en revistas especializadas y películas en el idioma local; diseminar información sobre alternativas de bajo PCA, especialmente en la fabricación y mantenimiento de equipo de refrigeración y aire acondicionado, en colaboración con asociaciones de RAC (PNUMA) (26 000 \$EUA);
- f) Comprar equipo y herramientas para los centros de capacitación (p. ej., ocho identificadores de refrigerantes (incluidas dos unidades para Aduanas); seis juegos de detectores de fugas, bombas de vacío, manómetros, máquina de recuperación, equipos de capacitación, y cinco unidades de descarga para limpiar y desengrasar los intercambiadores de calor para la eliminación del HCFC-141b (ONUDI) (271 608 \$EUA); y
- g) Asistencia técnica para el sector manufacturero, para sensibilizar al público sobre la eliminación de los HCFC, aportar información sobre tecnologías alternativas de bajo PCA que estén disponibles y ayudar a los fabricantes a seleccionar tecnologías alternativas (ONUDI) (80 000 \$EUA).

22. La propuesta también incluye un costo de 24 000 \$EUA para llevar a cabo una verificación independiente de los avances logrados en la ejecución y el nivel de consumo.

Ejecución y supervisión de proyectos

23. Se creará una dependencia de gestión de proyectos para coordinar a las partes interesadas, realizar actividades, supervisar y notificar los progresos logrados, a fin de asegurar la eficaz ejecución de las actividades sobre el terreno. El costo de las actividades asciende a 70 000 \$EUA para el PNUMA, con el siguiente desglose: 56 700 \$EUA para el personal y consultores; 4 800 \$EUA para viajes, y 8 500 \$EUA para reuniones y talleres.

Aplicación de la política de género⁷

24. El país reconoce la importancia de la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y la participación de las mujeres en la realización de las actividades. En consonancia con las políticas de incorporación de la perspectiva de género aprobadas por el Fondo Multilateral y el PNUMA, en la ejecución de la etapa I se tendrá en cuenta la incorporación de las cuestiones de género y equidad para alentar el pleno compromiso de las mujeres en las diversas etapas, incluidas la planificación, la formulación de políticas y la adopción de políticas y decisiones, las actividades de consulta y asesoramiento, la creación de capacidad y la divulgación, así como la supervisión y evaluación. La DNO asegurará la participación de un número de mujeres en la capacitación para aduanas, la formación de funcionarios de ejecución de la ley, la capacitación técnica, el programa de certificación y los programas de creación de capacidad, en lo posible en el marco de este PGEH. Se recopilarán datos desglosados por género para la presentación de informes.

Costo total de la etapa II del PGEH tal y como se presentó

25. El costo total de la etapa I del PGEH para la República Árabe Siria asciende a 1 597 584 \$EUA (más gastos de apoyo al organismo), tal y como se presentó originalmente para alcanzar el 67,5 por ciento

⁷ La decisión 84/92 d) pidió a los organismos bilaterales y de ejecución la aplicación de la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo del proyecto.

de reducción de su consumo básico de HCFC antes de 2025. En el cuadro 4 se resumen las actividades propuestas y el desglose de costos, así como la correspondiente eliminación.

Cuadro 4. Actividades, desglose de costos y reducción para la etapa I del PGEH para la República Árabe Siria, tal y como se presentó (\$EUA)

Actividad	Organismo	Costo (\$EUA)	Eliminación (tm)	Eficacia en función de los costos (\$EUA/kg)
Sector de servicio				
Fortalecimiento de políticas y reglamentos, concesión electrónica de licencias para las importaciones y exportaciones de HCFC, incentivos para tecnologías de bajo PCA y apoyo normativo para la recuperación y reutilización, y certificación obligatoria de técnicos	PNUMA	121 032	296.58	4.80
Revisar y actualizar normas y códigos nacionales para la gestión de SAO, elaborar procedimientos operativos para refrigerantes inflamables y tóxicos	PNUMA	35 200		
Capacitar a 100 funcionarios de aduanas, 80 funcionarios de ejecución de la ley y entablar dos diálogos transfronterizos con países vecinos	PNUMA	47 200		
Capacitar a 40 instructores y 1 000 técnicos en buenas prácticas de servicio, y certificar a 600 técnicos	PNUMA	922 544		
Sensibilizar sobre la eliminación de los HCFC en el sector de servicio, en colaboración con asociaciones de RAC; y promover alternativas de bajo PCA en los sectores de fabricación	PNUMA	26 000		
Compra de identificadores de refrigerantes, equipo y herramientas para instituciones de formación, centros de certificación, y apoyo a la recuperación y al reciclado de refrigerantes	ONUDI	271 608		
Asistencia técnica para los sectores de fabricación para adoptar alternativas de bajo PCA	ONUDI	80 000		
Auditoría de verificación	PNUMA	24 000		
Dependencia de gestión de proyectos	PNUMA	70 000		
Total		1 597 584	296.58	5.39

26. La financiación total de la etapa I del PGEH se solicita en tres tramos, distribuidos como figura en el cuadro 5.

Cuadro 5. Distribución de tramos de financiación para la etapa I del PGEH para la República Árabe Siria, tal y como se presentó (\$EUA)

Descripción	2020	2022	2024	Total
Actividades del sector de servicio	732 398	460 790	230 395	1 423 584
Auditoría de verificación	0	24 000	0	24 000
Dependencia de gestión de proyectos	30 000	20 000	20 000	70 000
Asistencia técnica para el sector manufacturero	80 000	0	0	80 000
Costo total	842 398	504 790	250 395	1 597 584

Actividades previstas para el primer tramo de la etapa I

27. El primer tramo de la etapa I del PEH, a un costo total de 842 398 \$EUA, se ejecutará entre noviembre de 2020 y noviembre de 2022, el cual incluirá las actividades siguientes:

- a) Revisar y actualizar la legislación nacional en materia de SAO y elaborar procedimientos y reglamentos para apoyar la eliminación de los HCFC y adoptar tecnologías de bajo PCA; y capacitación de 100 funcionarios de aduanas (PNUMA);
- b) Capacitación y certificación de técnicos; y elaboración y adopción de normas de seguridad y procedimientos operativos para refrigerantes inflamables y tóxicos (PNUMA) (460 790 \$EUA para cubrir los costos de capacitación de los técnicos de aduanas y en refrigeración y aire acondicionado);
- c) Adquisición de equipos y herramientas para los centros de capacitación: ocho identificadores de refrigerantes (incluidas dos unidades para Aduanas); seis juegos de equipos y herramientas para los centros de capacitación y certificación (p. ej., detectores de fugas, bombas de vacío, manómetros, máquinas de recuperación, equipos de capacitación); y cinco unidades de descarga para limpiar y desengrasar los intercambiadores de calor para la eliminación de HCFC-141b (ONUDI) (271 608 \$EUA);
- d) Asistencia técnica para el sector manufacturero, a fin de sensibilizar sobre la eliminación de los HCFC, ofreciendo información sobre tecnologías alternativas de bajo PCA y asistiendo a los fabricantes a seleccionar tecnologías alternativas (ONUDI) (80 000 \$EUA); y
- e) Ejecución, coordinación, supervisión y presentación de informes de los proyectos (PNUMA) (30 000 \$EUA); personal y consultor (23 625 \$EUA); viajes (2 500 \$EUA), y reuniones y talleres (3 875 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

28. La Secretaría examinó la etapa I del PGEH teniendo en cuenta las políticas y directrices del Fondo Multilateral, en particular los criterios para financiar la eliminación de los HCFC en el sector de consumo, y el plan administrativo 2020-2022 del Fondo Multilateral.

29. En lo que respecta a los criterios para financiación de la eliminación de los HCFC en el sector de consumo para la etapa I de los PGEH, la Secretaría aplicó los criterios de la decisión 74/50, según los cuales la eficacia en función de los costos para el sector de servicio de equipos de refrigeración de países que no son de bajo consumo es de 4,80 \$EUA/kg, en lugar de los criterios de la decisión 60/54, conforme a los cuales la eficacia en función de los costos es de 4,50 \$EUA /kg. De este modo, la Secretaría observó que, en su 62ª reunión, el Comité Ejecutivo aprobó un proyecto independiente para la eliminación de 12,88 toneladas PAO de HCFC (es decir, 9,5 por ciento del nivel básico de los HCFC establecido); el Gobierno ha logrado las metas de congelación del consumo (2013), la reducción del 10 por ciento (2015), y logrará la reducción del 35 por ciento (2020, dado que el consumo en 2019 ya se encontraba un 47 por ciento por debajo del nivel básico) sin la asistencia del Fondo; y que no se ha aprobado la financiación para la eliminación de los HCFC en el sector de servicio.

Marco jurídico

30. La cuota de importación para 2020 se estableció en 81,54 toneladas PAO. Para los años siguientes, la cuota anual se basará en los niveles permitidos con arreglo al Protocolo de Montreal.

31. En lo que respecta a elaborar y aplicar prohibiciones para la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado a base de HCFC, el PNUMA explicó que en la República Árabe Siria no se dispone

actualmente de refrigerantes alternativos de SAO nulo o con PCA bajo o nulo. Prohibir la importación de equipos a base de HCFC que utilicen refrigerantes alternativos de SAO nulo y con PCA bajo o nulo aumentaría el uso de equipos de refrigeración y aire acondicionado a base de refrigerantes de PCA medio a alto. Las actividades realizadas en la etapa I sensibilizará al público y promoverá la introducción de alternativas de bajo PCA; sobre la base de una evaluación de la disponibilidad de alternativas, se elaborará la prohibición de ciertas aplicaciones a base de determinados HCFC. La primera aplicación buscada será en los equipos de aire acondicionado domésticos cuando se disponga de alternativas de bajo SAO y bajo PCA (R-290 o R-32).

Punto de partida para alcanzar la reducción acumulativa en el consumo de HCFC

32. La Secretaría observó que el ajuste del punto de partida para alcanzar la reducción acumulativa en el consumo de HCFC (de 156,00 toneladas PAO a 135,03 toneladas PAO), es coherente con la práctica en vigor del Comité Ejecutivo.

33. Observó, además, que el consumo de los HCFC en el país ha ido disminuyendo paulatinamente; considerando que la evolución de las tecnologías de los últimos 10 años ha incidido en el consumo de los HCFC en el sector de servicio, y que el descontento social también ha dañado la capacidad manufacturera del país, que redundó en un menor consumo en el sector manufacturero, la Secretaría debatió con el PNUMA en qué medida la reducción registrada en los HCFC es permanente. El PNUMA explicó que, si bien la capacidad manufacturera del país ha sido seriamente afectada, las empresas que se mantienen seguirán funcionando después de que la situación de seguridad mejore aún más, y necesitará eliminar el uso de los HCFC. No ha sido posible obtener suficientes datos e información verificable sobre las capacidades manufactureras para preparar una propuesta de proyecto con suficiente certidumbre para cumplir las directrices vigentes y con las opciones de tecnología preferidas. Por tanto, todas las partes interesadas pertinentes acordaron postergar el componente de inversión para que la DNO y los organismos de ejecución puedan comprender mejor la situación y las necesidades actuales del sector manufacturero, incluida la admisibilidad y viabilidad financiera de las empresas.

34. La Secretaría considera que la realización de las actividades en el sector de servicio permitirá al país fortalecer el marco normativo e institucional para sustentar la reducción de los HCFC lograda, y facilitará la recolección de datos precisos para la preparación de un proyecto de inversión más sólido, para someterlo a la consideración del Comité Ejecutivo y, por tanto, acuerda con este enfoque. Se acordó, además, que el proyecto de inversión se presentaría a más tardar en 2022.

Cuestiones técnicas y relacionadas con los costos

35. En lo que respecta a las 10,00 tm del consumo de HCFC-141b notificado en 2019 y utilizado como agente de limpieza en el sector de servicio y mantenimiento, el PNUMA explicó que esta demanda se atiende principalmente mediante CFC-11 almacenado durante los años de nivel básico. Cuando se terminaron las reservas, el sector de servicio comenzó a utilizar más HCFC-141b. El Gobierno acordó dar prioridad a la eliminación de este uso en la etapa I.

36. Los costos de las actividades comprendidas en la etapa I se examinaron y se optimizaron. Se suprimió el costo de la auditoría de verificación (24 000 \$EUA), dado que se consideró que era parte de los gastos de apoyo al organismo. En relación con el costo de la dependencia de gestión de proyectos, el PNUMA explicó que una dependencia de gestión de proyectos era necesaria para asistir a la DNO en la ejecución del proyecto dadas las condiciones de incertidumbre de la posguerra y para asegurar la correcta y oportuna ejecución. Se debatió y se optimizó el desglose pormenorizado de costos para la dependencia de gestión de proyectos, basándose en la intensidad de las actividades que realizará dicha dependencia; teniendo en cuenta que la aprobación de financiación actual cubre las actividades principalmente del sector de servicio con intervención limitada en el sector manufacturero, el costo de la dependencia de gestión de proyectos posteriormente se redujo a 57 300 \$EUA (51 600 \$EUA para el personal y consultores; 2 900

\$EUA para viaje, y 2 800 \$EUA para reuniones y talleres). El costo de las actividades del sector de servicio se mantiene en el monto calculado de 4,80 \$EUA por kg, de conformidad de la decisión 74/50.

37. En lo que respecta a la asistencia técnica para el sector manufacturero(80 000 \$EUA), la ONUDI explicó que la asistencia técnica es necesaria para ayudar al sector manufacturero (empresas admisibles y no admisibles) a adoptar medidas tempranas. Entre las actividades figura proporcionar asesoramiento y capacitación a las empresas en la transición a tecnologías de bajo PCA; la demostración de tecnologías de bajo PCA, y la supervisión, recolección de datos y notificación sobre cambios en el sector manufacturero. Tomando nota de que las empresas recibirán asistencia técnica para facilitar la eliminación de los HCFC (a un costo de 80 000 \$EUA), se acordó deducir 8,06 tm para el punto de partida, calculado utilizando el promedio ponderado de los umbrales de costos de todos los subsectores manufactureros (9,93 \$EUA/kg).

Costo total del proyecto

38. Se acordó el costo total para la etapa del PGEH para la República Árabe Siria en 1 560 884 \$EUA (más gastos de apoyo al organismo) para alcanzar el 67,5 por ciento de reducción de su consumo básico de HCFC, tal como figura en el cuadro 6.

Cuadro 6. Costos y metas de reducción revisadas por la etapa I del PGEH para la República Árabe Siria

Partida	Según lo presentado		Según lo revisado		
	Costo (\$EUA)	Eliminación (tm)	Costo (\$EUA)	Eliminación (tm)	Eliminación (t PAO)
Actividades del sector de servicio	1 423 584	296,58	1 423 584	296,58	16,31
Asistencia técnica para el sector manufacturero	80 000	0,00	80 000	8,06	0,67
Dependencia de gestión de proyectos	70 000	0,00	57 300	0,00	0,00
Auditoría de verificación	24 000	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	1 597 584	296,58	1 560 884	304,64	16,98

Distribución de tramos de financiación

39. En la presentación de solicitud original, el tramo de financiación fue al principio y no se planificaron tramos para el último año del Acuerdo, tal como se dispone en las decisiones 62/17, 74/18 b) y 76/16 b). Tras un debate, se ajustó la distribución de tramos de financiación y se redujo el primer tramo para el PNUMA, en tanto que se mantuvo la financiación de la ONUDI, dado que está relacionada con la compra de equipo y asistencia técnica para el sector manufacturero. En el cuadro 7 se presentan el costo y las actividades para el primer tramo tras el ajuste.

Cuadro 7. Costos y actividades revisadas para el primer tramo de la etapa I del PGEH para la República Árabe Siria (\$EUA)

Actividad	PNUMA	ONUDI	Total
Revisar y fortalecer normas y reglamentos; elaborar y aplicar una política comercial y estratégica a nivel nacional para prohibir productos a base de HCFC y cilindros recargables para refrigerantes; revisar y actualizar reglamentos para refrigerantes inflamables; apoyo normativo para un plan obligatorio de certificación para técnicos; fortalecer el sistema de concesión de licencias y cupos; actualizar la política para promover alternativas de bajo PCA; elaborar políticas para la recuperación, reciclado y reutilización de refrigerantes; mejorar el control de SAO de mercancías que ingresan a la República Árabe Siria para tránsito en virtud del Acuerdo de libre comercio	16 808	0	16 808
Capacitar a 20 funcionarios de aduanas en cuestiones relacionadas con las obligaciones de cumplimiento del Protocolo de Montreal y el control de las importaciones de HCFC, mediante los programas de capacitación de los institutos de formación de la Administración General de Aduanas	7 440	0	7 440

Actividad	PNUMA	ONUDI	Total
Revisar y actualizar las normas y códigos nacionales para la gestión de SAO, elaborar procedimientos operativos para los refrigerantes tóxicos e inflamables	7 040	0	7 040
Actualizar el programa de capacitación para introducir alternativas de bajo PCA a los HCFC y los aspectos técnicos y de seguridad de manipular refrigerantes naturales; capacitar a 160 técnicos en buenas prácticas de servicio y en la manipulación segura de refrigerantes alternativos	106 960	0	106 960
Elaborar un plan de certificación para técnicos en RAC; realizar una fase piloto del programa de certificación en combinación con un programa de capacitación para evaluadores, y certificar a 120 técnicos	63 680	0	63 680
Sensibilizar sobre la eliminación de HCFC en el sector de servicio, en colaboración con asociaciones de refrigeración; y promover alternativas de bajo PCA en el sector manufacturero	6 500	0	6 500
Comprar ocho identificadores de refrigerantes, seis juegos de equipo de capacitación y material didáctico para mejorar la capacidad de los institutos de capacitación, y cinco unidades de descarga para limpiar y desengrasar los intercambiadores de calor para la eliminación de HCFC-141b	0	271 608	271 608
Total parcial del sector de servicio	208 428	271 608	480 036
Asistencia técnica para el sector manufacturero para adoptar alternativas de bajo PCA	0	80 000	80 000
Dependencia de gestión de proyectos (23 625 \$EUA para personal y consultor; 2 500 \$EUA para viajes, y 3 875 \$EUA para reunión y talleres)	30 000	0	30 000
Total	238 428	351 608	590 036

Situación de seguridad en el país e impacto de la pandemia de COVID-19 en la ejecución del PGEH

40. En respuesta a una consulta, el PNUMA informó que la situación de seguridad del país había mejorado en gran medida, tal como experimentó y comprobó la DNO y la compañía beneficiaria (Al Hafez), haciendo viable la ejecución del proyecto. En lo que respecta al impacto de la pandemia de COVID-19, se prevé que, para cuando se inicie el proyecto en 2021, se habrán levantado las restricciones. Si persiste la situación, se tomarán las medidas necesarias para asegurar la continuidad de las actividades en las condiciones de la pandemia, incluida la celebración de reuniones y talleres virtuales.

Impacto en el clima

41. Las actividades propuestas en el sector de servicios y mantenimiento de equipo, que incluyen mejorar los contenedores de refrigerantes mediante la capacitación y el suministro de equipo, reducirán aún más la cantidad de HCFC-22 que se utiliza para el servicio y mantenimiento de los equipos de refrigeración. Cada kilogramo de HCFC-22 que no se emita gracias a mejores prácticas de refrigeración permite economizar cerca de 1,8 toneladas equivalentes de CO₂. Pese a que en el plan de gestión de la eliminación de los HCFC no se incluyó un cálculo del impacto en el clima, las actividades previstas por la República Árabe Siria, en particular sus esfuerzos para capacitar a técnicos en buenas prácticas de servicio, promover alternativas con bajo PCA, así como la recuperación y reutilización del refrigerante, indican que la ejecución del PGEH reducirá la emisión de refrigerantes a la atmósfera, y redundará en beneficios para el clima.

Cofinanciación

42. La contribución del Gobierno al PGEH será en especie, por ejemplo en espacio de oficinas y en personal para supervisar la realización de actividades en el marco del PGEH. La elaboración de reglamentos y políticas estará dirigida por la DNO y contará con la asistencia de otros funcionarios gubernamentales como contribución en especie a la eliminación de los HCFC.

Proyecto de plan administrativo 2020-2022 del Fondo Multilateral

43. El PNUMA y la ONUDI solicitan 1 560 884 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo, para la ejecución de la etapa I del PGEH para la República Árabe Siria. El valor total solicitado de 1 110 396 \$EUA, incluidos los gastos de apoyo al organismo para el período comprendido entre 2020 y 2022, es de 264 259 \$EUA por encima del monto del plan administrativo.

Proyecto de acuerdo

44. En el anexo I del presente documento figura un proyecto de acuerdo entre el Gobierno de la República Árabe Siria y el Comité Ejecutivo para la eliminación de los HCFC en la etapa I del PGEH.

RECOMENDACIÓN

45. El Comité Ejecutivo podrá estimar oportuno:

- a) Aprobar, en principio, la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC (PGEH) para la República Árabe Siria para el período de 2020 a 2025, para reducir el consumo de los HCFC en un 67,5 por ciento del nivel básico del país, por un monto de 1 728 517 \$EUA, que comprende 1 209 276 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 143 020 \$EUA para el PNUMA, y 351 608 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 24 613 \$EUA para la ONUDI, observando que la etapa I del PGEH también incluía 1 465 361 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 109 902 \$EUA para la ONUDI, para un proyecto de inversión para la eliminación de 12, 88 toneladas PAO de HCFC de la fabricación de equipo unitario de aire acondicionado y paneles aislantes de poliuretano rígido, aprobado en la 62ª reunión;
- b) Tomar nota:
 - i) Que, con los montos referidos en el inciso a) anterior, el financiamiento total para la etapa I del PGEH para la República Árabe Siria ascendió a 3 026 245 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 277 535 \$EUA;
 - ii) Que el punto de partida para la reducción acumulada sostenida del consumo de HCFC fue de 135,03 toneladas PAO, calculadas empleando el consumo real de 147,22 toneladas PAO y 122,83 toneladas PAO, notificadas con arreglo al artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2009 y 2010, respectivamente;
- c) Tomar nota de la deducción de 12,88 toneladas PAO de los HCFC del punto de partida para la reducción acumulada sostenida del consumo de HCFC para el proyecto de inversión mencionado en el inciso a) anterior, y deducir otras 16,98 toneladas PAO de HCFC para la ejecución de la etapa I del PGEH;
- d) Aprobar el proyecto de acuerdo entre el Gobierno de la República Árabe Siria y el Comité Ejecutivo para la reducción del consumo de HCFC, de conformidad con la etapa I del PGEH, que figura en el anexo I del presente documento;
- e) Permitir la presentación de proyectos de inversión durante la ejecución de la etapa I del PGEH para eliminar el consumo en el sector manufacturero antes del 31 de diciembre de 2023; y
- f) Aprobar el primer tramo de la etapa I del PGEH para la República Árabe Siria, y los planes de ejecución del tramo correspondiente, por el monto de 642 848 \$EUA, que comprende

238 428 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 28 199 \$EUA para el PNUMA, y
351 608 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 24 613 \$EUA para la ONUDI.

Anexo I

PROYECTO DE ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ÁRABE SIRIA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE HIDROCLOROFLUOROCARBONOS EN EL MARCO DE LA ETAPA I DEL PLAN DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DE LOS HCFC

Finalidad

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento a que han llegado el Gobierno de la República árabe siria (el “País”) y el Comité Ejecutivo con respecto a la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A (las “Sustancias”) hasta un nivel sostenido de 43,88 toneladas PAO antes del 1 de enero de 2025 en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.
2. El País conviene en cumplir con los límites anuales de consumo de las Sustancias tal como se establecen en la fila 1.2 del Apéndice 2-A (“Los Objetivos y la Financiación”) del presente Acuerdo, así como en el calendario de reducción del Protocolo de Montreal para todas las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A. El País acepta que, en virtud de su aceptación del presente Acuerdo y del cumplimiento por parte del Comité Ejecutivo de sus obligaciones de financiación descritas en el párrafo 3, se le impide solicitar o recibir nuevos fondos del Fondo Multilateral en relación con cualquier consumo de las Sustancias que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A como medida de reducción final conforme a este Acuerdo para todas las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A y en relación con cualquier consumo de cada una de las Sustancias que supere el nivel definido en las filas 4.1.3, 4.2.3 y 4.3.3 (consumo restante admisible para la financiación).
3. Con sujeción al cumplimiento por parte del País de las obligaciones estipuladas en los siguientes párrafos del presente Acuerdo, el Comité Ejecutivo conviene, en principio, en proporcionar al País la financiación indicada en la fila 3.1 del Apéndice 2-A. El Comité Ejecutivo proporcionará esta financiación, en principio, en las reuniones del Comité Ejecutivo especificadas en el Apéndice 3-A (“Calendario de Aprobación de la Financiación”).
4. El País acepta aplicar este Acuerdo conforme a la etapa I del plan de gestión de eliminación de los HCFC aprobado (“el Plan”). Conforme al inciso 5 b) de este Acuerdo, el País aceptará la verificación independiente del logro de los límites anuales de consumo de las Sustancias que se estipulan en la fila 1.2 del Apéndice 2-A de este Acuerdo. La verificación antes mencionada será encomendada por el organismo bilateral o de ejecución pertinente.

Condiciones para la liberación de los fondos

5. El Comité Ejecutivo proporcionará únicamente la Financiación conforme al Calendario de Aprobación de la Financiación cuando el País satisfaga las siguientes condiciones con una antelación de por lo menos ocho semanas a la reunión del Comité Ejecutivo correspondiente indicada en el Calendario de Aprobación de la Financiación:
 - a) Que el país haya cumplido con los Objetivos estipulados en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para todos los años pertinentes. Los años pertinentes son todos los años desde el año en que se aprobó el presente Acuerdo. Los años en que no deban presentarse informes de ejecución del programa de país para la fecha de celebración de la reunión del Comité Ejecutivo en la que se presente la solicitud de financiación están exentos;

- b) Que el cumplimiento de estos Objetivos haya sido verificado independientemente para todos los años pertinentes, a menos que el Comité Ejecutivo decidiese que no se requiere dicha verificación;
- c) Que el País haya presentado un Informe de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A (“Formato de informes y planes de ejecución de tramos”) que cubra cada año civil anterior; que haya logrado un nivel importante de ejecución de las actividades iniciadas con tramos aprobados anteriormente; y que la tasa de desembolso de financiación disponible del tramo aprobado anterior sea de más del 20 por ciento; y
- d) Que el País haya presentado un Plan de Ejecución de Tramos en el formulario del Apéndice 4-A para cada año civil hasta el año en que el calendario de financiación prevea la presentación del tramo siguiente, dicho año inclusive o, en el caso del último tramo, hasta que se hayan completado todas las actividades previstas.

Supervisión

6. El País garantizará que realiza una supervisión precisa de sus actividades en virtud del presente Acuerdo. Las instituciones indicadas en el Apéndice 5-A (“Instituciones de Supervisión y Funciones”) supervisarán e informarán sobre la ejecución de las actividades de los Planes de Ejecución de Tramos anteriores, de conformidad con sus funciones y responsabilidades estipuladas en ese mismo apéndice.

Flexibilidad para reasignación de fondos

7. El Comité Ejecutivo conviene en que el País podrá tener flexibilidad para reasignar parte o la totalidad de los fondos aprobados según la evolución de las circunstancias, para lograr la reducción del consumo y la eliminación gradual más ágil posible de las Sustancias especificadas en el Apéndice 1-A:

- a) Las reasignaciones que se consideren cambios importantes deberán documentarse por adelantado, ya sea en un Plan de Ejecución de Tramo según lo descrito en el inciso 5 d) supra, o bien como una revisión de un Plan de Ejecución de Tramo existente a presentarse ocho semanas antes de cualquier reunión del Comité Ejecutivo para su aprobación. Los cambios importantes se relacionarían con:
 - i) Asuntos que pudieran afectar al reglamento y las políticas del Fondo Multilateral;
 - ii) Cambios que modificarían cualquier cláusula de este Acuerdo;
 - iii) Cambios en los niveles anuales de financiación asignados a organismos bilaterales o de ejecución individuales para los diferentes tramos;
 - iv) Suministro de financiación para programas o actividades no incluidos en el Plan de Ejecución de Tramos avalado actual, o supresión de una actividad incluida en el Plan de Ejecución de Tramo, cuyo costo exceda el 30 por ciento del costo total del último tramo aprobado; y
 - v) Cambios en tecnologías alternativas, quedando entendido que toda presentación de tal pedido identificaría los costos adicionales conexos, el potencial del impacto en el clima, y cualquier diferencia en toneladas PAO por eliminar, si procede, además de confirmar que el País acuerda que los ahorros posibles relacionados con el cambio de tecnología reducirían el nivel general de financiación bajo este Acuerdo en consecuencia;

- b) Las reasignaciones no clasificadas como cambios importantes pueden incorporarse al Plan de Ejecución de Tramo aprobado que esté en curso de ejecución en esa fecha, y notificarse al Comité Ejecutivo en el Informe de Ejecución de Tramo subsiguiente;
- c) Toda empresa incluida en el Plan para convertirse a una tecnología sin HCFC y que no fuese admisible según las políticas del Fondo Multilateral (debido a ser de propiedad extranjera o por haberse establecido después de la fecha límite del 21 de septiembre de 2007) no recibiría ayuda financiera. Esta información se informaría al Comité Ejecutivo como parte del Plan de Ejecución de Tramo;
- d) El País se compromete a examinar la posibilidad de utilizar sistemas de hidrocarburos premezclados con agentes espumantes de bajo potencial de calentamiento atmosférico en lugar de mezclarlos en el país, para las empresas de espumas cubiertas por el Plan, en caso de que sea técnicamente posible, económicamente viable, y aceptable para las empresas;
- e) El País acuerda, en casos en que se hayan elegido las tecnologías con HFC como una alternativa para los HCFC, y tomando en consideración las circunstancias nacionales relacionadas a la salud y la seguridad: supervisar la disponibilidad de los sucedáneos y alternativas que reducen al mínimo aún más los impactos en el clima; considerar, al examinar las reglamentaciones, normas e incentivos, estipulaciones adecuadas para incentivos que fomenten la instrucción de dichas alternativas; y considerar el potencial para adopción de alternativas eficaces en función de los costos que reduzcan al mínimo el impacto en el clima al ejecutar el plan de gestión de eliminación de los HCFC, cuando proceda, e informar en consecuencia al Comité Ejecutivo sobre el progreso realizado en los informes de ejecución de tramos; y
- f) Los fondos remanentes que conserven los organismos bilaterales o de ejecución o el país en virtud del Plan serán devueltos al Fondo Multilateral al concluirse el último tramo previsto conforme a este Acuerdo.

Consideraciones para el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración

8. Se prestará especial atención a la ejecución de las actividades en el subsector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración incluidas en el Plan, en particular:

- a) El País utilizaría la flexibilidad disponible conforme a este Acuerdo para atender a las necesidades específicas que pudieran presentarse durante la ejecución del proyecto; y
- b) El País y los organismos bilaterales y/o de ejecución pertinentes tomarían en consideración las decisiones pertinentes sobre el sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración durante la ejecución del Plan.

Organismos bilaterales y de ejecución

9. El País conviene en asumir la responsabilidad general por la gestión y aplicación de este Acuerdo y de todas las actividades emprendidas por el País o en su nombre en cumplimiento de las obligaciones en virtud del presente Acuerdo. El PNUMA acordó ser el “Organismo de Ejecución Principal” y la ONUDI acordó ser el “Organismo de Ejecución Cooperante” bajo la dirección del Organismo de Ejecución Principal en lo relativo a las actividades del País en virtud de este Acuerdo. El País acepta que se lleven a cabo evaluaciones, que podrían realizarse en el marco de los programas de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral o en el marco del programa de evaluación del Organismo de Ejecución Principal y/o el Organismo de Ejecución Cooperante que participa en este Acuerdo.

10. El Organismo de Ejecución Principal tendrá la responsabilidad de garantizar la planificación, ejecución y presentación de informes coordinadas de todas las actividades comprendidas en el presente Acuerdo, incluida entre otras cosas y sin limitaciones la verificación independiente a realizarse conforme al inciso 5 b). El Organismo de Ejecución Cooperante apoyará al Organismo de Ejecución Principal ejecutando el Plan bajo la coordinación general del Organismo de Ejecución Principal. Las funciones del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante se especifican en el Apéndice 6-A y el Apéndice 6-B, respectivamente. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, otorgar al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante los honorarios estipulados en las filas 2.2 y 2.4 del Apéndice 2-A.

Incumplimiento del Acuerdo

11. Si, por cualquier motivo, el País no alcanzara los Objetivos de eliminación de las Sustancias establecidos en la fila 1.2 del Apéndice 2-A o no cumpliera de cualquier otro modo lo estipulado en el presente Acuerdo, el País acepta que no tendrá derecho a recibir la Financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la Financiación. A juicio del Comité Ejecutivo, se reanudará la Financiación según un Calendario de Aprobación de la Financiación revisado que determinará el Comité Ejecutivo después de que el País haya demostrado que ha cumplido con todas las obligaciones que debía cumplir antes de la recepción del siguiente tramo de financiación de acuerdo con el Calendario de Aprobación de la misma. El País reconoce que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la Financiación en el monto precisado en el Apéndice 7-A (“Reducciones de la Financiación en caso de Incumplimiento”) por cada kilogramo PAO de reducciones del consumo no alcanzado en cualquiera de los años establecidos. El Comité Ejecutivo analizará cada caso específico en que el País no haya cumplido con este Acuerdo y adoptará las decisiones que correspondan. Una vez que se adopten las decisiones, el caso específico de incumplimiento de este Acuerdo no constituirá un impedimento para el suministro de financiación para los tramos siguientes conforme al párrafo 5 *supra*.

12. No se modificará la Financiación del presente Acuerdo en virtud de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pudieran afectar a la financiación de cualquier otro proyecto en el sector de consumo o de otras actividades afines en el País.

13. El País satisfará cualquier solicitud razonable del Comité Ejecutivo, el Organismo de Ejecución Principal y el Organismo de Ejecución Cooperante para facilitar la aplicación del presente Acuerdo. En particular, proporcionará al Organismo de Ejecución Principal y al Organismo de Ejecución Cooperante el acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento del presente Acuerdo.

Fecha de terminación

14. La terminación del Plan y el Acuerdo conexo concluirán al final del año siguiente al último año para el que se haya especificado un nivel de consumo total máximo permitido en el Apéndice 2-A. En el caso de que para ese entonces hubiera actividades aún pendientes que estuvieran previstas en el último Plan de Ejecución de Tramo y sus revisiones posteriores conforme al inciso 5 d) y el párrafo 7, la conclusión del Plan se aplazará hasta el final del año siguiente a la ejecución de las actividades remanentes. Los requisitos de presentación de informes conforme a los incisos 1 a), 1 b), 1 d) y 1 e) del Apéndice 4-A continuarán vigentes hasta la conclusión del Plan, a menos que el Comité Ejecutivo estipule otra cosa.

Validez

15. Todas las condiciones del presente Acuerdo han de ser aplicadas exclusivamente en el contexto del Protocolo de Montreal y tal como se las estipula en este Acuerdo. Todos los términos utilizados en el presente Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo de Montreal, a no ser que se definan de otro modo en este documento.

16. Este Acuerdo puede modificarse o rescindirse únicamente por un acuerdo mutuo escrito del País y del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral.

APÉNDICES

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

Sustancia	Anexo	Grupo	Punto de partida para las reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO)
HCFC-22	C	I	60,50
HCFC-141-b	C	I	67,71
HCFC-142b	C	I	6,82
Total			135,03

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

Fila	Detalles	2010	2013-2014	2015-2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
1.1	Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/a	135,03	121,52	87,77	87,77	87,77	87,77	87,77	43,88	n/a
1.2	Consumo total permisible máximo para las sustancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO)	n/a	135,03	121,2	87,77	87,77	87,77	87,77	87,77	43,88	n/a
2.1	Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA)	0	0	0	238.428	0	418.100	0	398.200	154.548	1.209.276
2.2	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA)	0	0	0	28.199	0	49.448	0	47.095	18.278	143.020
2.3	Financiación convenida para organismo de ejecución cooperante (ONUDI) (\$EUA)	1.465.361	0	0	351.608	0	0	0	0	0	1.816.969
2.4	Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA)	109.902	0	0	24.613	0	0	0	0	0	134.515
3.1	Financiación total convenida (\$EUA)	1.465.361	0	0	590.036	0	418.100	0	398.200	154.548	3.026.245
3.2	Total gastos de apoyo (\$EUA)	109.902	0	0	52.812	0	49.448	0	47.095	18.278	277.535
3.3	Total de costos convenidos (\$EUA)	1.575.263*	0	0	642.848	0	467.548	0	445.295	172.826	3.303.780
4.1.1	Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)										16,45
4.1.2	Eliminación de HCFC-22 por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)										4,98
4.1.3	Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO)										39,07
4.2.1	Eliminación total convenida de HCFC-141b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)										0,43
4.2.2	Eliminación de HCFC-141b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)										7,90
4.2.3	Consumo admisible remanente de HCFC-141b (toneladas PAO)										59,38
4.3.1	Eliminación total convenida de HCFC-142b por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)										0,10
4.3.2	Eliminación de HCFC-142b por lograr en la etapa previa (toneladas PAO)										0,00
4.3.3	Consumo admisible remanente de HCFC-142b (toneladas PAO)										6,72

*Aprobado a la 62 reunión.

APÉNDICE 3-A: CALENDARIO DE APROBACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

1. La financiación para los tramos futuros se considerará para aprobación en la primera reunión del

año especificado en el Apéndice 2-A.

APÉNDICE 4-A: FORMATO DE LOS INFORMES Y PLANES DE EJECUCIÓN DE TRAMOS

1. La presentación del Informe de Ejecución de Tramo y de los Planes para cada tramo solicitado constará de cinco partes:

- a) Un informe descriptivo, que proporcione datos por tramo, que describa el progreso logrado desde el informe anterior, que refleje la situación del País respecto a la eliminación de las Sustancias, cómo las diferentes actividades contribuyen a la misma y cómo se relacionan entre sí. El informe debería incluir la cantidad de SAO eliminadas como resultado directo de la ejecución de las actividades, por sustancia, y la tecnología alternativa utilizada y la incorporación gradual de dichas alternativas, a fin de que la Secretaría pueda proporcionar al Comité Ejecutivo información acerca del cambio resultante en las emisiones que afectan al clima. El informe debería además destacar los logros, experiencias y dificultades relacionados con las diferentes actividades incluidas en el Plan, reflejando los cambios que pudiera haber en las circunstancias del País, y proporcionar toda otra información pertinente. El informe también debería incluir información y una justificación de los cambios respecto al Plan o a los Planes de Ejecución de Tramo presentado/s anteriormente, tales como demoras, uso de la flexibilidad para reasignar fondos durante la ejecución de un tramo, como se estipula en el párrafo 7 de este Acuerdo, u otros cambios;
- b) Un informe de verificación independiente de los resultados y el consumo de las Sustancias conforme al inciso 5 b) del Acuerdo. Excepto que el Comité Ejecutivo decida otra cosa, dicha verificación se deberá suministrar junto con cada solicitud de tramo y deberá abarcar el consumo para todos los años pertinentes tal como se especifica en el inciso 5 a) del Acuerdo para los que el Comité Ejecutivo no haya recibido aún un informe de verificación;
- c) Una descripción por escrito de las actividades por llevar a cabo durante el período abarcado por el tramo solicitado destacando los hitos de ejecución, la fecha de terminación y la interdependencia de las actividades, y tomando en cuenta la experiencia adquirida y el progreso logrado en la ejecución de los tramos anteriores; los datos del plan se proporcionarán por año civil. La descripción debería incluir asimismo una referencia al Plan general y los progresos logrados, así como a los posibles cambios al Plan general que se prevén. Igualmente, la descripción debería especificar y explicar en detalles tales cambios al plan general. La descripción de las actividades futuras se puede presentar como parte del mismo documento donde figure el informe descriptivo previsto en el inciso b) *supra*;
- d) Un conjunto de información cuantitativa para todos los Informes y Planes de Ejecución de Tramos, presentada a través de una base de datos en Internet; y
- e) Un Resumen Ejecutivo de unos cinco párrafos con una síntesis de la información estipulada en los incisos 1 a) a 1 d) *supra*.

2. En el caso en que en un año en particular se ejecute de forma paralela dos etapas del plan de gestión de eliminación de los HCFC, deberían tenerse en cuenta las siguientes consideraciones al elaborar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos:

- a) Los Informes y Planes de Ejecución de Tramos a los que se haga referencia como parte

de este Acuerdo harán referencia exclusivamente a las actividades y fondos cubiertos por este Acuerdo; y

- b) Si las etapas en curso de ejecución tuvieran diferentes objetivos de eliminación de consumo de HCFC bajo el Apéndice 2-A de cada Acuerdo en un año en particular, el objetivo de consumo más bajo se utilizará como referencia para los fines del cumplimiento de esos Acuerdos y servirá de base para la verificación independiente.

APÉNDICE 5-A: INSTITUCIONES DE SUPERVISIÓN Y FUNCIONES

1. La Dependencia Nacional del Ozono (DNO) será responsable de la ejecución, la coordinación, la supervisión y la presentación de informes sobre la marcha de las actividades con arreglo al PGEH, incluida la elaboración de medidas en materia de política, la organización de programas de capacitación, la prestación de asistencia técnica y la realización de actividades de sensibilización.
2. La Dependencia de gestión de proyectos facilita el apoyo a la DNO y actúa como perito comprobador independiente durante el proceso de verificación (por ejemplo, reuniones con las partes interesadas, coordinación para la recogida de datos, y aporte de contribuciones respecto de las conclusiones de los exámenes).
3. La Dependencia de gestión de proyectos, bajo la supervisión de la Dependencia Nacional del Ozono, asume la función de coordinar las partes interesadas no gubernamentales o algunos departamentos o ministerios gubernamentales, asociaciones industriales, institutos de investigación, oficinas de normas, institutos de capacitación y oficinas de estadística que se ocupan de la implantación de las actividades del plan de gestión de eliminación de HCFC.
4. Si bien la responsabilidad principal por la recogida de datos, análisis y notificación sigue siendo de la Dependencia Nacional del Ozono, hay algunos casos en los que la Dependencia de gestión de proyectos participa en la recolección y análisis de los datos de consumo relacionadas con las sustancias controladas conexas a la ejecución de los PGEH.

APÉNDICE 6-A: FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN PRINCIPAL

1. El Organismo de Ejecución Principal tendrá a su cargo diversas responsabilidades, entre las que se incluyen como mínimo las siguientes:
 - a) Asegurar la verificación del desempeño y de los aspectos financieros de conformidad con el presente Acuerdo y con sus procedimientos y requisitos internos específicos, establecidos en el plan de gestión de eliminación de los HCFC del País;
 - b) Brindar asistencia al País para preparar los Informes y Planes de Ejecución de Tramos conforme al Apéndice 4-A;
 - c) Proporcionar al Comité Ejecutivo una verificación independiente de que se han alcanzado los Objetivos y se han completado las correspondientes actividades previstas en los tramos según lo indicado en el Plan de Ejecución de Tramo de conformidad con el Apéndice 4-A;
 - d) Asegurar que las experiencias y logros se reflejen en actualizaciones del plan general y en los Planes de Ejecución de Tramos futuros, de conformidad con los incisos 1 c) y 1 d) del Apéndice 4-A;

- e) Cumplir los requisitos de información respecto de los Informes y Planes de Ejecución de Tramos y el plan general especificados en el Apéndice 4-A que se deben presentar al Comité Ejecutivo. Este debería incluir las actividades desempeñadas por el Organismo de Ejecución Cooperante;
- f) En el caso en que se solicite el último tramo de financiación con uno o más años de antelación al último año para el cual se haya establecido un objetivo de consumo, los informes de ejecución de tramos y, donde proceda, los informes de verificación de la etapa actual del Plan deberían presentarse hasta que todas las actividades previstas se hayan concluido y los objetivos de consumo de HCFC se hayan logrado;
- g) Asegurar que expertos técnicos independientes competentes lleven a cabo las revisiones técnicas;
- h) Empezar las misiones de supervisión requeridas;
- i) Asegurar la existencia de un mecanismo operativo que permita la ejecución eficaz y transparente del Plan de Ejecución de Tramo y la presentación de datos exactos;
- j) Coordinar las actividades del Organismo de Ejecución Cooperante y asegurar que las actividades se ejecuten en la secuencia apropiada;
- k) En el caso de que se reduzca la financiación por falta de cumplimiento conforme al párrafo 11 del Acuerdo, determinar, en consulta con el País y el Organismo de Ejecución Cooperante, la asignación de las reducciones a las diferentes partidas presupuestarias y a la financiación del Organismo de Ejecución Principal y del Organismo de Ejecución Cooperante;
- l) Asegurar que los desembolsos a favor del País se basen en el uso de los indicadores; y
- m) Brindar asistencia respecto de políticas, gestión y apoyo técnico, cuando sea necesario;
- n) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Cooperante sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan; y
- o) Liberar de fondos en fecha al País/empresas participantes para terminar las actividades relacionadas con el proyecto.

2. Tras consultar con el País y teniendo en cuenta las opiniones que pudieran expresarse, el Organismo de Ejecución Principal seleccionará y encomendará a una entidad independiente la verificación de los resultados del plan de gestión de eliminación de los HCFC y el consumo de las Sustancias mencionadas en el Apéndice 1-A, conforme al inciso 5 b) del Acuerdo y el inciso 1 b) del Apéndice 4-A.

APÉNDICE 6-B: FUNCIÓN DE LOS ORGANISMOS DE EJECUCIÓN COOPERANTES

1. El Organismo de Ejecución Cooperante tendrá a su cargo diversas actividades. Estas se especifican con más detalle en el Plan, e incluyen como mínimo las siguientes:

- a) Proporcionar asistencia para la elaboración de políticas cuando se requiera;
- b) Brindar asistencia al País en la ejecución y evaluación de las actividades que financie el Organismo de Ejecución Cooperante, remitiéndose al Organismo de Ejecución Principal para asegurar que las actividades se ejecuten en una secuencia coordinada; y

- c) Dar informes al Organismo de Ejecución Principal sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos con arreglo al Apéndice 4-A; y
- d) Lograr un consenso con el Organismo de Ejecución Principal sobre toda planificación, coordinación y presentación de informes requeridas para facilitar la ejecución del Plan.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIONES DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. De conformidad con el párrafo 11 del Acuerdo, el monto de financiación proporcionada podrá reducirse en 184 \$EUA por kg PAO de consumo que supere el nivel definido en la fila 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se haya logrado el objetivo especificado en la fila 1.2 del Apéndice 2-A, quedando entendido que la reducción de financiación máxima no excedería el nivel de financiación del tramo que se solicita. Otras medidas podrían considerarse en casos donde el incumplimiento se extiende durante dos años consecutivos.
